Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**,

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **14 de Noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351008**, con folio de autorización **0000349381-2025** de fecha **02 de octubre de 2025,** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicio de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. **ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ**, es una persona física**,** de nacionalidad [redacted]**,** que acredita con, Acta de Nacimiento Número [redacted], Libro No. [redacted], con fecha de registro [redacted], Expedido por el Registro Civil **del municipio de** [redacted] en el [redacted]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [redacted]**.**

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGE8112154V1.**

II.3. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.4. Tiene establecido su domicilio en: [redacted].

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

ANEXO 1 (UNO)	**ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1A (UNO A)	**ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO**
ANEXO 1B (UNO B)	**BITÁCORA DE SERVICIO**
ANEXO 1C (UNO C)	**REPORTE DE SERVICIO**
ANEXO 1D (UNO D)	**RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $175,122.41 (ciento setenta y cinco mil ciento veintidós pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$203,141.99 (doscientos tres mil ciento cuarenta y un pesos 99/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $437,806.03 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos seis pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **$507,854.99 (quinientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$175,122.41	$28,019.58	**$203,141.99**
Presupuesto Máximo	$437,806.03	$70,048.96	**$507,854.99**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **14 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Proveedor"**, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"**, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de **"El Proveedor"**, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando **"El Proveedor"**, entregue los servicios	Dentro del tiempo que dure la	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	prestación del servicio.	del servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		de Conservación	
Cuando **"El Proveedor"** exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
JCU.						
Cuando **"El Proveedor"**, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (uno B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Facturas y sus respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto" de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, 5.5.8 de POBALINES procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.
B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

La pena La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Al notificar a él **"El Proveedor"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a él **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con **"El Proveedor"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a él **"El Proveedor"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya trascurrido el plazo del Inicio de los servicios y **"El Proveedor"** no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1% * 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS

PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio =$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14días		Días x $$=	1% x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que

tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	**Administrador del Contrato** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ Persona Física	**PEGE8112154V1**

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/11/2025 16:56

Certificado:

[redacted]

Firma:

fufsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHBR414qrti1ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4PFPeaOqPOrtl5BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcbll7iKE5nYTFgO
CgeSo4QU+rNh9wGAlWH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGrt468d1SR/nvaQoNP6OArjGKRiDLSNOuvfOh4H/jV9CK+/f/06OkRznKJjqOxp9huaJ6mJXh3NOrDVVdEiJzpZmb1514ShkO8
Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 13:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKFJ35zO+pTbOrPxdqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4lZx/nNOVtRoxKw+OfAA/zC14H+pMkWzx3NvHCbjbn7gtiFrreyvfTIl12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgKTaZ0gZ
aHpzdQ36rSH5IZQjQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmUiBIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr5OdrMC8hivi90WD43FxX0GyKPmYAynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m
8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ
RFC: PEGE8112154V1
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 17:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE DIGITAL, CERTIFICADO DIGITAL

Contrato: C5M0101 ,050GYR015N17425-001-00

N/TRYzU/3GgmeRv/iXG+YpCnRSi9DJLHJqo93DMpS93rakWNvcM6jQi9hUUWBEZI3SztDDov2Vh1ZMJ3lCvdx9li1tC84qrGd0fS3lkD4odJggEsjczKjWqyLrJXhl+7+qs6rkcq83S9RP3Jr4x946xQrlNCf8ds
eemOVdQXbBqnqkT/4nLaGsnD3NhQ+aSpy0/hAl4kSzzzxiTHwxR8kIIymHC/GiXVGnb+hyEgQc4G8oAs9NFFsTIVThmQCLPhIQU9uqI1o7Yxsdk55voMChgk7TGVrgaHrbTIweJKtx7IaY+HAxV96iXuQ6OdbBet
0xGQH3Jl8YoxYQqOg7K1tQ==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en el Hospital General de Zona No. 46 y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener en condiciones óptimas los equipos, puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 4 grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil**
   El mantenimiento puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los trabajadores y derechohabientes**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

"El Instituto" requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, "El Proveedor"** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo No. 1 (uno)**,el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento correctivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1		
3570000	35701	UMA -13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1		
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1		
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1		
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1		
3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1		
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1		
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1		

NOTA: Los equipos no cuentan con NNI debido a que son equipos propios del Inmueble, que fueron suministrados e instalados en el proyecto de la construcción del HGZ 46.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.							
PARTIDA	1	**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**	Manejadoras de aire	**MARCA**	Diversas	**MODELO**	

Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.

Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas; alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza manual, Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.

Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Suministro y reemplazo de interruptor termo magnético, zapatas, terminales; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.

Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste.

Actividades a realizar durante el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".**

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE SERPENTIN	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS SECCIONADORAS DE 2 ¼"	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO PARA PRESION DE AGUA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO A DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	10		

ANEXO 02 (DOS)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANEXO 03 (TRES)

CALENDARIO DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDAD MEDICA	UNICO SERVIICO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Realizó.

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



Requerimiento para contratación de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO."**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social". Recurso alojado en la cuenta 51351008.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la

Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social". Recurso alojado en la cuenta 51351008.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen cuatro grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**
   El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los derechohabientes.**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

"El Instituto" requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, "El Proveedor"** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo No. 1 (uno)**,el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento correctivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1		
3570000	35701	UMA -13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1		
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1		
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1		
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1		
3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1		
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1		
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1		

Sistema Evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.

Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas; alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza manual, Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.

Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Suministro y reemplazo de interruptor termo magnético, zapatas, terminales; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.

Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste.

Actividades a realizar durante el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".**

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE SERPENTIN	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS SECCIONADORAS DE 2 ¼"	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO PARA PRESION DE AGUA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO A DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	10		

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros mecánicos electricistas, mecánicos, y técnicos especialista en aire acondicionado y refrigeración. (Copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de formalizar la contratación del servicio. Comprobando al menos 6 meses de antigüedad, mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o

Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado.

II. Relación de equipos con que debe de contar el **"El Proveedor"**, 3 equipos de calibración, 8 equipos de medición y/o prueba de los equipos para la ejecución del mantenimiento correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-011-ENER-2006**: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido.

IV. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento correctivo.

V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del **Anexo Técnico**, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
Se deben incluir al menos 2 (dos) contratos por año, durante los 3 (tres) años previos al de la fecha de la convocatoria.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

VII. El licitante debe de acreditar como mínimo una sucursal de servicio en la localidad.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
II. Registro patronal del IMSS
III. Licencia de funcionamiento
IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
V. Comprobante de domicilio.
VI. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-011-ENER-2006**: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en la Unidad Médica que se detalla en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio **ANEXO NUMERO 6 (SEIS) REPORTE DE SERVICIO**, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.

2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 24 Horas a partir de la fecha y hora de emisión del reporte, plazo en el que **"El Proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica o No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.

5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

6. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 2 días naturales, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 1 día natural para acudir a la Unidad Médica y realizar el diagnóstico y solicitud de refacciones.
- 1 día natural para sustitución de refacciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 3 días naturales, salvo en los casos que **"El Proveedor"** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 5 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **"El Proveedor"** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio, para su enajenación por parte del IMSS. **Anexo Número 7 (SIETE) Resguardo de bienes no capitalizables.** Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **"El proveedor"** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007.**

10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:

    - ✓ Orden de servicio de la empresa.
    - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno).**
    - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos).**
    - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación.

II. Accesorios y refacciones

"El Proveedor" se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **"El proveedor"** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007. Anexo Número 7 (SIETE) Resguardo de bienes no capitalizables.**

III. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.

3. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

   - ✓ Orden de servicio de la empresa.
   - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (UNO).**
   - ✓ Bitácora de servicio Institucional**, Anexo Número 2 (DOS).**
   - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
   - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
   - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
   - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico, luis.garciamag@imss.gob.mx, de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

   Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales:

   1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
   2.- Un juego para el Administrador del contrato.
   3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
   4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

4. **"El Proveedor"** entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato **ANEXO NUMERO 7 (SIETE)** RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicara el 100% del servicio a un solo licitante.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

2.6. VISITAS A LAS INSTALACIONES

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno) del anexo técnico.**

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento correctivo**
  Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 365 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

"El Instituto" de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, 5.5.8 de POBALINES procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.
B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

La pena La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Al notificar a él **"El Proveedor"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a él **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con **"El Proveedor"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a él **"El Proveedor"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya trascurrido el plazo del Inicio de los servicios y **"El Proveedor"** no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1% * 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio =$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14días		Días x $$=	1% x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Proveedor"**, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"**, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de **"El Proveedor"**, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando **"El Proveedor"**, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las	Dentro del tiempo que dure la prestación del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	servicio.		que se descuente el pago respectivo			
Cuando **"El Proveedor"** exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"**, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

4.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando El Proveedor adjudicado, no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando El Proveedor adjudicado, no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando El Proveedor adjudicado, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor adjudicado, haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor adjudicado,
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto. Sin superar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

4.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

6. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.

II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.

III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.

IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.

V. **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por **"El Instituto"** en el **Anexo Técnico,** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.

4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

7.1. Evaluación Técnica

7.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.

b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **"Proposición Solvente",** aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

7.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.

e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 7.1.

h) Cuando **"El Proveedor"** no se presente a realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio.

9. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden y entrega de servicio institucional **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor" .**

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor",** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto",** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El área Requiriente solicitara al departamento de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por pena convencional o deductiva.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "**El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la fecha del fallo con fecha de término 31 de diciembre de 2025.

11.- REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña,** Jefe de Conservación de Unidad No. 1, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez,** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

13. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación**,** con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad HGZ 46

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO

Orden y Entrega de Servicio

Delegación Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación Delegacional
Jefatura de Conservación de Unidad

IMSS

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	Número de Orden:
Delegación:	28	Nombre:	
Unidad:		ID:	Origen:
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:			Elaboró:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:	
	Firma:		Firma:	

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS TRBAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO

Bitácora de Servicio
Equipo y Mobiliario

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

IMSS

Fecha de Apertura (1) _____

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física (14)
Entidad:	(3)	Marca:	(9)	
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción: (15)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación: (16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad: (17)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad (18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)

ANEXO NUMERO 3 (TRES)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
1. Capacidad del licitante. **(Hasta 24 puntos)**	**1.1 Capacidad de Recursos Humanos.** Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(SUA) actualizado".** Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - **Experiencia.** Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Mecánico y Técnico en Refrigeración. - **Competencia o Habilidad en el Trabajo.** Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación que no sea mayor a un año validada por el colegio de electricistas o mecánicos eléctricos del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo.	**Experiencia: 2.88 puntos máximos** **a)** Si acredita 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará **2.88 puntos**. **b)** Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará **1.5 puntos.** **c)** Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará **0.5 puntos.** **d)** Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica, y TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará **0 puntos.**	**Hasta 2.88 puntos**
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos **a)** Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará **5.76 puntos.** **b)** Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará **3.5 puntos.** **c)** Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le	**Hasta 5.76 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
	- **Dominio de Herramientas y/o equipo especializado.** Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación que no sea mayor a un año validada por el colegio de electricistas o mecánicos eléctricos , del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación. **Hasta 9.6 puntos**	otorgará **2 puntos.** **d)** Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará **0 puntos.** **Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos** **a)** Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 4 (cuatro) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará **0.96 puntos.** **b)** Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará **0.7 puntos.** **c)** Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará **0.4 puntos.** **d)** Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará **0 puntos.**	**Hasta 0.96 puntos**
	1.2.- Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto	**a)** Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, **4.8 puntos.** **b)** Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, **3.5 puntos.** **c)** Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y esquipo especializado. Se le otorgara **1 punto.**	**Hasta 4.8 puntos**
		a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del	**Hasta 4.8**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
	de presentación de proposiciones. El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. **Hasta 9.6 puntos**	Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, **4.8 puntos.** **b)** Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, **0 puntos.**	**puntos**
	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con **discapacidad** Para acreditar que cuenta con **Personal con discapacidad**, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP numeral III, Inciso a), se le otorgará, **2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP numeral III, Inciso b), se le otorgará, **0.8 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	**Hasta 0.8 puntos**
	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado **Políticas y Prácticas de igualdad de género**, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el 18 de la LAASSP numeral III, Inciso c), se le otorgará, **2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
2. Experiencia y especialidad del licitante **(Hasta 18 puntos)**	**2.1 Experiencia** Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación. **Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.**	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, **0 puntos** **b)** De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, **2 puntos** **c)** De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, **5 puntos** **d)** De cinco años en delante de experiencia, se le otorgará, **9 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.	**Hasta 9 puntos**
	2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: **a)** 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, **0 puntos.** **b)** Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, **2 puntos.** **c)** Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, **5 puntos.** **d)** Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, **9 puntos.**	**Hasta 9 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
3. Propuesta de trabajo **(Hasta 6 puntos)**	**3.1 Metodología para la prestación del servicio** El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	**a)** Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 **puntos.** **b)** No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 **puntos.** b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	**a)** Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, **2 puntos.** **b)** No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos **(Hasta 12 puntos)**	**4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos** Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de **"Experiencia y Especialidad del Licitante"**, mediante los documentos siguientes: **Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:** **a) Fianzas Canceladas.-** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: **a)** Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, **0 puntos.** b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, **4 puntos.** **c)** Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, **8 puntos.** **d)** Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, **12 puntos.**	**Hasta 12 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
	o **b) Escrito de Liberación de Fianzas.-** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", **O en el caso de ser con Instituciones Privadas:** **a) Factura** legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.		

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

a) **Nombre del licitante.**
b) **Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.**
c) **Descripción detallada de los bienes adjudicados.**
d) **Fecha de formalización del contrato y/o pedido.**
e) **El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.**

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social". Recurso alojado en la cuenta 51351008.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

REPORTE DE SERVICIO

IMSS

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°: _____

_____ a ____ de _____ de 20____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Clave: 1402-003-002

IMSS

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°:

_____ a ____ de _____ de 20____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Clave: 1402-003-002

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	UNIDAD OPERATIVA	CLAVE PREI		SERVICIO		FECHA		
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	DV	SD	DIA	MES	AÑO
	28							

UNIDAD INSTITUCIONAL _____

NOMBRE DEL USUARIO _____ MATRÍCULA _____

NUM. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO.		NOMBRE	MATRÍCULA	FIRMA
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

DE USO PERSONAL		DE USO COLECTIVO Y COMPARTIDO	
DE USO COLECTIVO		DE USO PÚBLICO	
DE USO COMPARTIDO			

USUARIO (S)

NOMBRE	TURNO	HORARIO	MATRÍCULA	FIRMA	CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE USUARIO POR EL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO	
					SELLO	FIRMA

FORMA CBM-9

ANEXO 01 A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO | **Orden y Entrega de Servicio**

Delegación Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación Delegacional
Jefatura de Conservación de Unidad

IMSS

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	Número de Orden:
Delegación:	28	Nombre:	
Unidad:		ID:	Origen:
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:			Elaboró:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución					
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real	

Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:	
	Firma:		Firma:	

ANEXO 1 B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS TRBAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Bitácora de Servicio
Equipo y Mobiliario

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

IMSS

Fecha de Apertura (1)

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:	(14)
Entidad:	(3)	Marca:	(9)		
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:	(15)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación:	(16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:	(17)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad:	(18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)

Página 2 de 5 **Clave: 1000-B01-022**

ANEXO 1 C (UNO C)
REPORTE DE SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NUMERO 1C (UNO C)

REPORTE DE SERVICIO

IMSS

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°: _____

_____ a ____ de _____ de 20____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Clave: 14C2-003-002

IMSS

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°:

_____ a ____ de _____ de 20____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Clave: 14C2-003-002

ANEXO 1 D (UNO D)

RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NUMERO 1D (UNO D)

RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	UNIDAD OPERATIVA	CLAVE PREI		SERVICIO		FECHA		
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	DV	SD	DIA	MES	AÑO
	28							

UNIDAD INSTITUCIONAL _____

NOMBRE DEL USUARIO _____ MATRICULA _____

NUM. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO.		NOMBRE	MATRÍCULA	FIRMA
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

DE USO PERSONAL		DE USO COLECTIVO Y COMPARTIDO	
DE USO COLECTIVO			
DE USO COMPARTIDO		DE USO PUBLICO	

USUARIO (S)

NOMBRE	TURNO	HORARIO	MATRÍCULA	FIRMA	CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE USUARIO POR EL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMTVO.	
					SELLO	FIRMA

FORMA CBM-9

ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en el Hospital General de Zona No. 46 y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener en condiciones óptimas los equipos, puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 4 grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil**
   El mantenimiento puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los trabajadores y derechohabientes**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

"El Instituto" requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, "El Proveedor"** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo No. 1 (uno)**,el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento correctivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1		
3570000	35701	UMA -13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1		
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1		
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1		
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1		
3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1		
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1		
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1		

NOTA: Los equipos no cuentan con NNI debido a que son equipos propios del Inmueble, que fueron suministrados e instalados en el proyecto de la construcción del HGZ 46.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.							
PARTIDA	1	**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**	Manejadoras de aire	**MARCA**	Diversas	**MODELO**	

Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.

Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas; alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza manual, Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.

Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Suministro y reemplazo de interruptor termo magnético, zapatas, terminales; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.

Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste.

Actividades a realizar durante el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".**

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE SERPENTIN	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS SECCIONADORAS DE 2 ¼"	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO PARA PRESION DE AGUA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO A DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	10		

ANEXO 02 (DOS)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANEXO 03 (TRES)

CALENDARIO DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDAD MEDICA	UNICO SERVIICO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Realizó.

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



Requerimiento para contratación de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO."**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social". Recurso alojado en la cuenta 51351008.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la

Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social". Recurso alojado en la cuenta 51351008.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen cuatro grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**
   El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los derechohabientes.**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

"El Instituto" requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, "El Proveedor"** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo No. 1 (uno)**,el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento correctivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1		
3570000	35701	UMA -13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1		
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1		
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1		
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1		
3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1		
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1		
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1		

Sistema Evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.

Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas; alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza manual, Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.

Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Suministro y reemplazo de interruptor termo magnético, zapatas, terminales; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.

Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste.

Actividades a realizar durante el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".**

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE SERPENTIN	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS SECCIONADORAS DE 2 ¼"	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO PARA PRESION DE AGUA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO A DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	10		
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	10		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	10		

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros mecánicos electricistas, mecánicos, y técnicos especialista en aire acondicionado y refrigeración. (Copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de formalizar la contratación del servicio. Comprobando al menos 6 meses de antigüedad, mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o

Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado.

II. Relación de equipos con que debe de contar el **"El Proveedor"**, 3 equipos de calibración, 8 equipos de medición y/o prueba de los equipos para la ejecución del mantenimiento correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-011-ENER-2006**: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido.

IV. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento correctivo.

V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del **Anexo Técnico**, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
Se deben incluir al menos 2 (dos) contratos por año, durante los 3 (tres) años previos al de la fecha de la convocatoria.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

VII. El licitante debe de acreditar como mínimo una sucursal de servicio en la localidad.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
II. Registro patronal del IMSS
III. Licencia de funcionamiento
IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
V. Comprobante de domicilio.
VI. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-011-ENER-2006**: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en la Unidad Médica que se detalla en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio **ANEXO NUMERO 6 (SEIS) REPORTE DE SERVICIO**, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.

2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 24 Horas a partir de la fecha y hora de emisión del reporte, plazo en el que **"El Proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica o No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.

5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

6. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 2 días naturales, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 1 día natural para acudir a la Unidad Médica y realizar el diagnóstico y solicitud de refacciones.
- 1 día natural para sustitución de refacciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 3 días naturales, salvo en los casos que **"El Proveedor"** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 5 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **"El Proveedor"** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio, para su enajenación por parte del IMSS. **Anexo Número 7 (SIETE) Resguardo de bienes no capitalizables.** Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **"El proveedor"** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007.**

10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:

    - ✓ Orden de servicio de la empresa.
    - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno).**
    - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos).**
    - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación.

II. Accesorios y refacciones

"El Proveedor" se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **"El proveedor"** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007. Anexo Número 7 (SIETE) Resguardo de bienes no capitalizables.**

III. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.

3. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

   - ✓ Orden de servicio de la empresa.
   - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (UNO).**
   - ✓ Bitácora de servicio Institucional**, Anexo Número 2 (DOS).**
   - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
   - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
   - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
   - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico, luis.garciamag@imss.gob.mx, de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

   Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales:

   1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
   2.- Un juego para el Administrador del contrato.
   3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
   4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

4. **"El Proveedor"** entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato **ANEXO NUMERO 7 (SIETE)** RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicara el 100% del servicio a un solo licitante.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

2.6. VISITAS A LAS INSTALACIONES

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno) del anexo técnico.**

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento correctivo**
  Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 365 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

"El Instituto" de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, 5.5.8 de POBALINES procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.
B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

La pena La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Al notificar a él **"El Proveedor"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a él **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con **"El Proveedor"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a él **"El Proveedor"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya trascurrido el plazo del Inicio de los servicios y **"El Proveedor"** no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1% * 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio =$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14días		Días x $$=	1% x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Proveedor"**, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"**, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de **"El Proveedor"**, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando **"El Proveedor"**, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las	Dentro del tiempo que dure la prestación del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	servicio.		que se descuente el pago respectivo			
Cuando **"El Proveedor"** exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"**, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

4.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando El Proveedor adjudicado, no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando El Proveedor adjudicado, no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando El Proveedor adjudicado, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor adjudicado, haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor adjudicado,
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto. Sin superar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

4.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

6. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.

II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.

III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.

IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.

V. **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por **"El Instituto"** en el **Anexo Técnico,** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.

4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

7.1. Evaluación Técnica

7.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.

b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **"Proposición Solvente",** aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

7.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.

e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 7.1.

h) Cuando **"El Proveedor"** no se presente a realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio.

9. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden y entrega de servicio institucional **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor" .**

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor",** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto",** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El área Requiriente solicitara al departamento de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por pena convencional o deductiva.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "**El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la fecha del fallo con fecha de término 31 de diciembre de 2025.

11.- REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña,** Jefe de Conservación de Unidad No. 1, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez,** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

13. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación**,** con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad HGZ 46

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO

Orden y Entrega de Servicio

Delegación Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación Delegacional
Jefatura de Conservación de Unidad

IMSS

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	Número de Orden:
Delegación:	28	Nombre:	
Unidad:		ID:	Origen:
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:			Elaboró:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:	
	Firma:		Firma:	

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS TRBAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO

Bitácora de Servicio
Equipo y Mobiliario

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

IMSS

Fecha de Apertura (1) _____

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física (14)
Entidad:	(3)	Marca:	(9)	
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción: (15)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación: (16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad: (17)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad (18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)

ANEXO NUMERO 3 (TRES)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
1. Capacidad del licitante. **(Hasta 24 puntos)**	**1.1 Capacidad de Recursos Humanos.** Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(SUA) actualizado".** Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - **Experiencia.** Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Mecánico y Técnico en Refrigeración. - **Competencia o Habilidad en el Trabajo.** Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación que no sea mayor a un año validada por el colegio de electricistas o mecánicos eléctricos del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo.	**Experiencia: 2.88 puntos máximos** **a)** Si acredita 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará **2.88 puntos**. **b)** Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará **1.5 puntos.** **c)** Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará **0.5 puntos.** **d)** Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica, y TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará **0 puntos.**	**Hasta 2.88 puntos**
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos **a)** Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará **5.76 puntos.** **b)** Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará **3.5 puntos.** **c)** Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le	**Hasta 5.76 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
	- **Dominio de Herramientas y/o equipo especializado.** Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación que no sea mayor a un año validada por el colegio de electricistas o mecánicos eléctricos , del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación. **Hasta 9.6 puntos**	otorgará **2 puntos.** **d)** Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará **0 puntos.** **Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos** **a)** Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 4 (cuatro) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará **0.96 puntos.** **b)** Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará **0.7 puntos.** **c)** Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y/o 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará **0.4 puntos.** **d)** Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniaría: Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará **0 puntos.**	**Hasta 0.96 puntos**
	1.2.- Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto	**a)** Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, **4.8 puntos.** **b)** Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, **3.5 puntos.** **c)** Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y esquipo especializado. Se le otorgara **1 punto.**	**Hasta 4.8 puntos**
		a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del	**Hasta 4.8**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
	de presentación de proposiciones. El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. **Hasta 9.6 puntos**	Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, **4.8 puntos.** **b)** Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, **0 puntos.**	**puntos**
	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con **discapacidad** Para acreditar que cuenta con **Personal con discapacidad**, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP numeral III, Inciso a), se le otorgará, **2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP numeral III, Inciso b), se le otorgará, **0.8 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	**Hasta 0.8 puntos**
	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado **Políticas y Prácticas de igualdad de género**, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el 18 de la LAASSP numeral III, Inciso c), se le otorgará, **2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
2. Experiencia y especialidad del licitante **(Hasta 18 puntos)**	**2.1 Experiencia** Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación. **Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.**	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, **0 puntos** **b)** De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, **2 puntos** **c)** De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, **5 puntos** **d)** De cinco años en delante de experiencia, se le otorgará, **9 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.	**Hasta 9 puntos**
	2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: **a)** 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, **0 puntos.** **b)** Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, **2 puntos.** **c)** Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, **5 puntos.** **d)** Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, **9 puntos.**	**Hasta 9 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
3. Propuesta de trabajo **(Hasta 6 puntos)**	**3.1 Metodología para la prestación del servicio** El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	**a)** Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 **puntos.** **b)** No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 **puntos.** b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	**a)** Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, **2 puntos.** **b)** No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos **(Hasta 12 puntos)**	**4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos** Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de **"Experiencia y Especialidad del Licitante"**, mediante los documentos siguientes: **Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:** **a) Fianzas Canceladas.-** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: **a)** Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, **0 puntos.** b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, **4 puntos.** **c)** Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, **8 puntos.** **d)** Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, **12 puntos.**	**Hasta 12 puntos**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	**Puntos a otorgar**
	o **b) Escrito de Liberación de Fianzas.-** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", **O en el caso de ser con Instituciones Privadas:** **a) Factura** legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.		

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

a) **Nombre del licitante.**
b) **Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.**
c) **Descripción detallada de los bienes adjudicados.**
d) **Fecha de formalización del contrato y/o pedido.**
e) **El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.**

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social". Recurso alojado en la cuenta 51351008.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

REPORTE DE SERVICIO

IMSS

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°: _____

_____ a ____ de _____ de 20____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Clave: 1402-003-002

IMSS

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°:

_____ a ____ de _____ de 20____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Clave: 1402-003-002

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	UNIDAD OPERATIVA	CLAVE PREI		SERVICIO		FECHA		
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	DV	SD	DIA	MES	AÑO
	28							

UNIDAD INSTITUCIONAL _____

NOMBRE DEL USUARIO _____ MATRÍCULA _____

NUM. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO.		NOMBRE	MATRÍCULA	FIRMA
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

DE USO PERSONAL		DE USO COLECTIVO Y COMPARTIDO	
DE USO COLECTIVO		DE USO PÚBLICO	
DE USO COMPARTIDO			

USUARIO (S)

NOMBRE	TURNO	HORARIO	MATRÍCULA	FIRMA	CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE USUARIO POR EL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO	
					SELLO	FIRMA

FORMA CBM-9

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890001140100/0973/2025, de fecha **24 de Septiembre de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, **Titular del Departamento de conservación y Servicios Generales.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal **número 51351005, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000349381-2025 de fecha 02 de octubre 2025.**, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 30 de octubre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 05 de noviembre de 2025 a las 09:30 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	2

El 12 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 14 de noviembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Luis Angel Garcia Magaña, Jefe de Conservación de Unidad, y el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	X		X		X		APROBADA	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	OBSERVACIONES
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	24	14	6	12	56	SOLO PRESENTA SEIS CONTRATOS REFERENTE A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y MANEJADORAS

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2025

REVISO	VO BO
Ing. Luis Angel Garcia Magaña Área Técnica	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales.

1

2025 Año de La Mujer

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación Zona 01
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numeral 6 ,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado del representante legal o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	X		
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 11 (Once),** de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (Doce)**			

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	20.24	18	2	12	52.24

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 52.54 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **Lic. Hugo Pérez López**, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	$ 670,000.00	52.24	40.00	92.24

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ
RFC: PEGE8112154V1

PARTIDA 1:								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46								
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
3770000	35701	UMA-11	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PLANATA BAJA	600000	1	$ 70,000.00
3770000	35701	UMA-13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1	$ 70,000.00
3770000	35701	UMA-15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1	$ 65,000.00
3770000	35701	UMA-20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1	$ 65,000.00
3770000	35701	UMA-26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1	$ 65,000.00
3770000	35701	UMA-27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1	$ 70,000.00
3770000	35701	UMA-28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1	$ 70,000.00
3770000	35701	UMA-29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1	$ 65,000.00
3770000	35701	UMA-30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED.INT. TERCER PISO	492000	1	$ 65,000.00
3770000	35701	UMA-32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1	$ 65,000.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto minino a ejercer será de **$175,122.41 (ciento setenta y cinco mil ciento veintidós pesos 41/100 M.N.) más el I. V. A** y el presupuesto máximo a ejercer será de **$437,806.03 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos seis pesos 03/100 M.N.) más el I. V. A.**, con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N17425-001-00 y registro SAI C5M0101 ,** contara con una vigencia del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, **para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 14 del mes de noviembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de diez hojas, se cierra el acta, siendo las 11:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 05 de Noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

---

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

---

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el numeral 2.DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD, **de la convocatoria**, quedando de **la siguiente manera**:

2. DESCRIPCIÓN, **UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en Los **Anexos Número 1 (Uno) y 1 A (UNO A),** los cuales forman parte integrante de esta convocatoria.

OBJETO DE **LA CONTRATACIÓN: "EL** Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,** a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas. Existen cuatro grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**
   El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo

mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos** de reparación
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los derechohabientes.**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

"El **Instituto**" requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, "El Proveedor"** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo No. 1 (uno)**,el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento correctivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

PARTIDA 1:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1
3570000	35701	UMA -13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1

NOTA: Los equipos no cuentan con NNI debido a que son equipos propios del Inmueble, que fueron suministrados e instalados en el proyecto de la construcción del HGZ 46.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.							
PARTIDA	1	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Manejadoras de aire	**MARCA**	Diversas	**MODELO**	

Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.

Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas; alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza manual, Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.

Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Suministro y reemplazo de interruptor termo magnético, zapatas, terminales; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes: limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.

Motor **eléctrico, consistente en, incluye:** Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste.

Actividades a realizar durante el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".**

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE TURBINA	SERVICIO	10

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		19X18X1		
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE SERPENTIN	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS SECCIONADORAS DE 2 ¼"	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO PARA PRESION DE AGUA	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO A DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	10

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

CALENDARIO DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDAD MEDICA	UNICO SERVIICO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.- Se modifica el **ANEXO NUMERO 1 (UNO), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en el Hospital General de Zona No. 46 y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener en condiciones óptimas los equipos, puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 4 grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil**
   El mantenimiento puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida util. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los trabajadores y derechohabientes**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

"El **Instituto**" requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, "El Proveedor"** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo No. 1** (uno),el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento correctivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1		
3570000	35701	UMA -13	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1		
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1		
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1		
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1		
3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1		
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1		
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

NOTA: Los equipos no cuentan con NNI debido a que son equipos propios del Inmueble, que fueron suministrados e instalados en el proyecto de la construcción del HGZ 46.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.							
PARTIDA	1	**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**	Manejadoras de aire	**MARCA**	Diversas	**MODELO**	
Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre laminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.							
Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas; alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza manual, Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.							
Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Suministro y reemplazo de interruptor termo magnético, zapatas, terminales; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.							
Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste.							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

Actividades a realizar durante el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".**

Actividades a realizar durante el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3570000	35701	RECTIFICACION DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE SERPENTIN	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS SECCIONADORAS DE 2 ¼"	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO PARA PRESION DE AGUA	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO A DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	10
3570000	35701	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	10
3570000	35701	MANTENIMIENTO DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	10

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

CALENDARIO DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDAD MEDICA	UNICO SERVIICO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO."**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. **DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **"EL Instituto"** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas. Existen cuatro grandes beneficios del mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**
   El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**
   Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**
   Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los derechohabientes.**
   El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en la Unidad Médica que se detalla en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.
Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. 1. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio ANEXO NUMERO 1C (UNO C) REPORTE DE SERVICIO, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.

2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 24 Horas a partir de la fecha y hora de emisión del reporte, plazo en el que "El Proveedor" deberá acudir a la Unidad Médica o No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

4. "El Proveedor" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.

5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

6. **"El Proveedor" deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de "El Instituto" en un plazo no mayor a 2 días naturales, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:**

   - 1 día natural para acudir a la Unidad Médica y realizar el diagnóstico y solicitud de refacciones.
   - 1 día natural para sustitución de refacciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"** mismo que no debe exceder 3 días naturales, salvo en los casos que "El Proveedor" acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 5 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que "El Proveedor" deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio, para su enajenación por parte del IMSS. **Anexo Número 1D (UNO D) Resguardo de bienes no capitalizables.** Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **"El proveedor"** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007.**

10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:

    - ✓ Orden de servicio de la empresa.
    - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A (uno A).**
    - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (uno B).**
    - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación.

Accesorios y refacciones

"El Proveedor" se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.
Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **"El proveedor"** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual 100-021-007. **Anexo Número 7 (SIETE)** Resguardo de bienes no capitalizables.

Control administrativo del servicio

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá realizar lo siguiente:

- Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
- Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.

- La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A (UNO A).**
  - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (UNO B).**
  - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
  - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
  - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
  - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico, luis.garciamag@imss.gob.mx, de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato **ANEXO NUMERO 1D(UNO D)** RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña,** Jefe de Conservación de Unidad No. 1, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del Anexo **Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez,** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

2.- Se modifica el **ANEXO NUMERO 6 (SEIS), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPUESTA ECONOMICA

		DÍA	MES	AÑO
	FECHA			
NOMBRE DEL LICITANTE _____	R.F.C. _____			
DOMICILIO				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	

Conforme a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025**, emitidas por ese Instituto para adjudicar el contrato abierto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46, a continuación presentamos a usted nuestra proposición económica, misma que cubre el **servicio** en la cantidad, calidad y oportunidad especificadas en nuestra proposición técnica.

PARTIDA 1:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	EQUIPO	MARCA	TIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	UMA -11	YORK	MULTIZONA	VESTIVULO PLANTA BAJA	600000	1		
3570000	35701	UMA -14	YORK	MULTIZONA	OBSERVACION ADULTOS	600000	1		
3570000	35701	UMA -15	YORK	MULTIZONA	PEDIATRIA PRIMER PISO	300000	1		
3570000	35701	UMA -20	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO PRIMER PISO	360000	1		
3570000	35701	UMA -26	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO SEGUNDO PISO	252000	1		
3570000	35701	UMA -27	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -28	TRANE	MULTIZONA	CEYE SEGUNDO PISO	600000	1		
3570000	35701	UMA -29	YORK	MULTIZONA	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	300000	1		
3570000	35701	UMA -30	YORK	MULTIZONA	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	492000	1		
3570000	35701	UMA -32	YORK	MULTIZONA	VESTIBULO TERCER PISO	300000	1		

NOTA: LAS PARTIDAS Y/O CANTIDAD DE EQUIPOS POR PARTIDA SON REFERENCIALES, SE ADJUDICARÁ EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO O MONTO MÁXIMO DICTAMINADO.

IMPORTE DEL SERVICIO $_____(_____) SIN INCLUIR EL I.V.A.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Lugar y Fecha

_____
Nombre y Firma del Representante
Legal del Licitante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

TERCERO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	2

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
952289	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	ECONÓMICO	ANEXO NUMERO 6 PROPUESTA ECONOMICA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI LA SECCIÓN DE REFACCIONES (LA ÚLTIMA TABLA QUE APARECE EN EL ANEXO NUMERO 6, CITO: RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8", MANTENIMIENTO DE TURBINA 19X18X1, MANTENIMIENTO DE MOTOR ELECTRICO 5 HP, ETC.) SON ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO?, EN CASO QUE NUESTRA APRECIACIÓN SEA CORRECTA, PORQUE LA TABLA EN CUESTIÓN CONTIENE LAS COLUMNAS DE P.U. E IMPORTE, COMO SI SE DEBIERA COTIZAR.	SE DA CONTESTACION EN ACLARACIONES GENERALES
952307	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	TÉCNICO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTOS Y PORCENTAJES	LA CONVOCANTE SOLICITA INGENIEROS CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA: MECÁNICA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y/O 4 (CUATRO) TSU, CON ESPECIALIDAD EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, ACEPTA CONVOCANTE QUE LOS PARTICIPANTES ADEMÁS PUEDAN PROPONER PERSONAL CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA: ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y ARQUITECTURA QUE CUMPLAN CON LA ESPECIALIDAD EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN.?	SI SE ACEPTA LA SUGERENCIA

CUARTO: Siendo las 09:30 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-174-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Unidades Manejadoras de Aire del Hospital General de Zona No. 46 Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Luis Ángel García Magaña	Jefe de Conservación de Unidad No. 1	**No asistió**
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia	Jefe de Conservación de Unidad No. 4	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ÓOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 289001 140100/2025/0967
Villahermosa, Tabasco a 26 de septiembre de 2025

Mtro. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

En atención a su similar N° 289001/100100/2025/1220, de fecha 25 de septiembre de 2025; con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; en el que me designa como **Administrador de Contrato** en donde la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, llevará a cabo el:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

En esta disposición le informo que es mi voluntad aceptar de conformidad el cargo designado.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

C.c.p. Expediente.

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO DE GARANTAÍA DE CUMPLIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000349381-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: MANTENIMIENTO A MANEJADORAS SINIESTRO/CONSERVACION/1234

Fecha Elaboración: 02/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 507,855.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.
COG 3570101

Unidad de Información: 280102

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	507.9	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001